



MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de junio de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

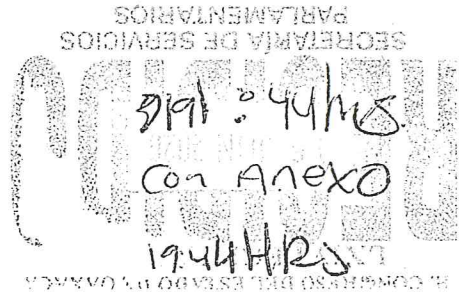
Secretario:

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca realiza diversos exhortos relacionados con las amenazas sufridas por la organización civil defensora de derechos humanos Consorcio Oaxaca, solicitando que sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, con base en el artículo 100 del reglamento interior del Congreso.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de junio de 2020

**C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Diputado presidente:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitamos someter a la consideración del Pleno Legislativo, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

En la madrugada del lunes 15 de junio, personas desconocidas dejaron en las puertas de la asociación civil Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca) una bolsa negra con pedazos de carne, al parecer la cabeza de un animal, y al lado una cartulina con una amenaza de muerte supuestamente firmada por una organización criminal. La organización atribuye la amenaza al gobierno de Alejandro Murat y al fiscal general del Estado Rubén Vasconcelos Méndez, a la luz de sus recientes denuncias sobre la impunidad y colusión gubernamental en el asesinato de la fotoperiodista María del Sol, el aumento en la desaparición de mujeres en el estado, feminicidios y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos.

Al conocerse de este hecho, de inmediato se hizo presente la solidaridad internacional, nacional y local. En defensa de Consorcio Oaxaca se pronunciaron públicamente ONU Mujeres; la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; las Brigadas Internacionales de Paz en Estados Unidos, Canadá y Francia; la catalana Taula per Mèxic; la Coordinación México-Alemana de Derechos Humanos; el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); Amnistía Internacional; Article 19 y la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos; las organizaciones mexicanas ProDESC, la Red Nacional de Organismos Civiles de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Derechos Humanos "Todos los derechos para todas y todos", el Centro ProDH, la Red Nacional de Refugios, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, la Red Nacional de Abogadas Indígenas, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos, el Centro Nacional de Comunicación Social, entre muchas otras instituciones, y prácticamente el conjunto de organizaciones civiles oaxaqueñas articuladas en el Espacio OSC. Diversos actores políticos del país también se han pronunciado al respecto.

Consortio Oaxaca es una organización feminista dedicada desde hace 17 años a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, así como a la protección de defensoras y defensores de derechos humanos en Oaxaca, en México y en la región mesoamericana. Su trabajo la ha convertido en un referente no sólo local y nacional, sino también internacional en las áreas de promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

La promoción, defensa y protección de los derechos humanos son tareas indispensables en cualquier sociedad que aspira a considerarse democrática.

Para la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la labor de promoción y protección de los derechos humanos que por iniciativa propia realizan las personas bajo sus jurisdicciones "es una actividad legítima que coadyuva con una obligación esencial de los Estados y, por lo tanto, *genera en ellos obligaciones especiales de protección* respecto de quienes se dedican a promover y proteger tales derechos. En una sociedad democrática las actividades de derechos humanos deben ser tanto protegidas como estimuladas".<sup>1</sup>

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cualquier agresión en contra de defensoras o defensores de derechos humanos deriva en el menoscabo del ejercicio efectivo, para el resto de la sociedad, de prerrogativas fundamentales, particularmente de aquellas personas que se benefician con su apoyo y asistencia, ya que sin la colaboración de defensores de derechos humanos quedan expuestas a un posible estado de indefensión.<sup>2</sup>

En resolución del 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, instrumento que establece el derecho de toda persona para actuar de manera individual o colectiva para "promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional".

<sup>1</sup> CIDH. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 7 de marzo de 2006, párrafo 30. Subrayado nuestro.

<sup>2</sup> CNDH (2011). *El derecho a defender. Informe especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos en México*. CNDH, México. Pág. 3.

En una interpretación a la Declaración,<sup>3</sup> la entonces Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos facilita la identificación de qué personas pueden ser consideradas como defensoras o defensores de derechos humanos:

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los defensores abordan cualesquiera problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación.

**"El Estado tiene el deber de proteger a las personas que se dedican a promover la actuación de los defensores de los derechos humanos bajo su jurisdicción y a protegerlos frente a toda violencia, amenaza o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de sus actividades, independientemente de la condición de los presuntos autores",** explica la relatora especial en el ya citado informe de diciembre de 2013.

A la luz de la Declaración, la Relatora Especial considera que la responsabilidad primordial de velar por que los defensores puedan disfrutar de un entorno seguro y propicio incumbe al Estado como principal garante. El deber del Estado de proteger los derechos de los defensores frente a las violaciones cometidas por los Estados y los actores no estatales, señala la relatora, dimana de la responsabilidad y obligación primarias de cada Estado de proteger todos los derechos humanos. "Los Estados [...] deben aplicar las medidas provisionales de protección otorgadas a los defensores por los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales".

En razón de lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXIV Legislatura de Congreso del Estado de Oaxaca condena enérgicamente las amenazas contra la asociación civil Consorcio Oaxaca y se solidariza con las integrantes de esa organización, que es un referente del movimiento civil en México y Mesoamérica, y cuyo trabajo a lo largo de 17 años ha sido indispensable para

<sup>3</sup> Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos*. Folleto informativo 29. Ginebra, s/f.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

garantizar los derechos humanos, la integridad y la vida de un sinnúmero de mujeres oaxaqueñas.

SEGUNDO. La LXIV Legislatura de Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a establecer las condiciones para garantizar el indispensable trabajo que las personas y las organizaciones defensoras de derechos humanos desarrollan en Oaxaca, particularmente las defensoras de los derechos humanos de las mujeres, y en especial la asociación civil Consorcio Oaxaca.

TERCERO. La LXIV Legislatura de Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción en el caso de las amenazas contra las integrantes de la asociación civil Consorcio Oaxaca, con el fin de garantizar una investigación seria, pronta, expedita e imparcial que permita llevar a los responsables ante la justicia.

### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

  
Dip. Horacio Sosa Villavicencio  
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

  
Dip. Laura Estrada Mauro

Dip. Timoteo Vásquez Cruz

  
Dip. Ángel Domínguez Escobar

  
Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

  
Dip. Elisa Zepeda Lagunas

  
Dip. Inés Leal Peláez



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dip. Leticia Socorro Collado Soto

Dip. Elena Cuevas Hernández

Dip. Griselda Sosa Vásquez

Dip. Fredie Delfín Avendaño

Dip. Migdalia Espinosa Manuel

Dip. Karina Espino Carmona

Dip. Othon Cuevas Córdova

Dip. Emilio Joaquín García Aguilar

Dip. Hilda Graciela Pérez Luis

Dip. Ericel Gómez Nucamendi

Dip. Magaly López Domínguez

Dip. Alejandro Lopez Bravo

Dip. Pável Meléndez Cruz

Dip. Arcelia López Hernández

Dip. Gloria Sánchez López

Dip. Rocío Machuca Rojas

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Juana Aguilar Espinoza

Dip. Mauro Cruz Sánchez